

Como por sus Capítulos, y autoridad, y no por querer  
 gan este Conotado e hincaxas en el asunto se podra de  
 cir, ni aun se deve pensar, que en sus dictámenes se  
 han basado Comparación y no como que a dictado su  
 manu = Lo otro punto m̄bexidico quese haren las o  
 tras proposiciones que resalta en dho Pdmt<sup>to</sup>, y que  
 el Ex<sup>no</sup> de Cabildo procede con notoria m̄solemnidad,  
 en dhos asuntos sera agradamente talber por  
 complirlos los capitulares, con otras expresiones  
 quese omiten, dignas de su exaltación, encuio concepto  
 y negándose que el Contenido dho Tosef de Belaz  
 no pase a echo presente al R<sup>o</sup> Consejo, lassxas,  
 que impulsaron la duda al Ayuntamiento, en el de  
 creto que se estampo en el dia citado vñse y uno  
 de Enero quesenre duren a que este Pueblo estuva en  
 cuestionado con la parte de la D<sup>r</sup> Hacienda en la  
 contribución de sus rentas, incluia 200 milloñes, que  
 el dñs, y cantidad acsta, como si todas las demás  
 se repartie raso una suma, partida por partida, a  
 los vecinos, de modo que pagada por estos iano que  
 da ningun dñs, 200 milloñes que exigea, el consumo  
 y ensenación de sus frutos, con las demás tarifas  
 impuestas en dho decreto, por lo qual los dos famos  
 de la Rebendadura del Vino, y Aguardiente, que nuev  
 mente à establecido esta villa no abengan nue  
 vos dñs, de 200 milloñes por tenerlos y a pagados  
 el Acendado, y asi se comprende en la intelligenza

